

**Convocatoria Premios a Trabajos Fin de Máster del Aula de Seguridad y Salud Laboral de la
Universidad de Castilla-La Mancha.
Curso académico 2026/2027**

El Aula de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco del Convenio de Colaboración con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene como objetivo impulsar la formación, la divulgación y la transferencia de conocimiento en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo actividades que impliquen a la comunidad universitaria y al tejido productivo regional.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de premios bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convocan tres premios a Trabajos Fin de Máster del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, en colaboración con la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de premiar Trabajos Fin de Máster desarrollados y defendidos durante el curso 2026/2027 que contribuyan a la generación de conocimiento y a la mejora de la seguridad y salud laboral mediante acciones de investigación, formación y/o transferencia, en relación con alguna de las siguientes líneas de actuación del Aula:

- Línea 1. Mejora de la formación preventiva en perfiles profesionales vinculados a los sectores industria y construcción.
- Línea 2. Riesgos psicosociales y salud mental.
- Línea 3. Impacto del cambio climático en las condiciones de seguridad y salud laboral.
- Línea 4. Prevención del cáncer de origen profesional.
- Línea 5. Promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.

Se concederán tres premios de igual cuantía, correspondientes a tres líneas de actuación diferentes. No se establecerán categorías de primer, segundo o tercer premio, ni se predeterminarán las tres líneas premiadas.

Segunda. Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido en la Universidad de Castilla-La Mancha, en cualquiera de las convocatorias correspondientes al curso 2026/2027, un TFM en uno de los másteres universitarios oficiales de la UCLM.
2. La temática del TFM deberá estar relacionada con alguna de las líneas de actuación definidas en la Base Primera y contribuir a la generación de conocimiento o a la mejora de la seguridad y salud laboral mediante investigación, formación y/o transferencia.
3. Haber obtenido una puntuación igual o superior a 7 sobre 10 puntos en el TFM.
4. El trabajo debe ser original e inédito.
5. Cada trabajo se presentará a una única línea de actuación. Si guarda relación con varias, la persona solicitante indicará su línea principal de adscripción y justificará brevemente su elección. La Comisión comprobará la adecuación a dicha línea. Cada trabajo solo podrá obtener un premio.

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

6. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como Anexo I y se dirigirán a la Dirección del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, Escuela Politécnica de Cuenca, Campus Universitario, s/n, 16071 Cuenca.
- Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM o en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM. No se admitirán solicitudes que no sean presentadas por este procedimiento.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde 3 de noviembre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2027.
- Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:
 - Formulario de participación con datos personales (Anexo I), incluyendo la línea principal a la que se presenta el TFM y una breve justificación.
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
 - Una copia de la memoria del TFM en formato PDF.
- La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los participantes admitidos.
- Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de los trabajos correrá por cuenta del participante.
- Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportada por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía

- Se dotarán tres premios a TFM, correspondientes a tres líneas de actuación diferentes de entre las cinco definidas en la Base Primera. A los premios se les descontarán las retenciones legalmente establecidas que procedan.
- Cada premio tendrá una cuantía de quinientos euros (500,00 €) brutos. Los tres premios tendrán la misma categoría y cuantía, sin orden de primero, segundo o tercero.
- Se concederá como máximo un premio por cada línea de actuación. Las líneas premiadas se determinarán mediante el procedimiento de valoración establecido en la Base Décima.
- Si no existen candidaturas susceptibles de ser premiadas en al menos tres líneas diferentes, los premios que no puedan adjudicarse quedarán desiertos. No se acumularán premios en una misma línea ni se incrementará la cuantía de los concedidos.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad

- La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de mil quinientos euros (1.500,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430089/541A/48006, existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
- Los premios estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la Renta de no Residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven su percepción.

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la convocatoria. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Las personas premiadas se comprometen a entregar el trabajo, en su caso en formato editable, para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización, con sujeción a las autorizaciones previstas en la Base Decimocuarta.
3. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: «Premio Trabajo Fin de Máster concedido por el Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM en el curso académico 2026/2027».
4. Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
5. El incumplimiento de las bases, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características

1. Los/las solicitantes deben entregar toda la documentación según lo indicado en la Base Tercera. Además, deberán enviar la copia de la memoria del TFM en formato PDF, así como cualquier otra documentación que estimen de interés para una mejor valoración de la calidad del trabajo, al correo electrónico aula.ssl@uclm.es. Este envío no sustituye a la presentación de la solicitud por registro.
2. La Comisión establecida en el apartado segundo de la Base Décima valorará los trabajos presentados con arreglo a los criterios de su apartado tercero.
3. La Comisión levantará acta de la sesión de valoración, que incluirá, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada trabajo, su línea de adscripción y la propuesta de los tres trabajos premiados en líneas diferentes. El acta será firmada por todos sus miembros y tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Dirección del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM, que informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la [página web del Aula](#).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento, respetando los criterios de adjudicación establecidos.
3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:
 - Nombre del organizador: María Segarra Cañamares
 - Dirección: Escuela Politécnica de Cuenca, Campus Universitario, s/n, 16071 Cuenca [confirmar].
 - Email: maria.segarra@uclm.es

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad y velando por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Se constituirá una Comisión para valorar las solicitudes integrada por:

- Un miembro de la UCLM perteneciente a la Comisión de Seguimiento del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM.
- Un miembro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM perteneciente a la Comisión de Seguimiento del Aula de Seguridad y Salud Laboral UCLM.
- Un profesor de la UCLM de áreas de conocimiento afines a las temáticas consideradas en esta convocatoria.

Los datos de las personas integrantes se harán públicos antes de su constitución.

3. Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Grado de adecuación del trabajo a las temáticas de interés definidas en la Base Primera y a la línea a la que se presenta: 3 puntos.
- Calidad del trabajo desarrollado: 4 puntos.
- Originalidad del tema y la propuesta o investigación realizada: 2 puntos.
- Contribución al desarrollo de los temas propuestos por el Aula: 1 punto.

4. La Comisión seleccionará el trabajo mejor valorado en cada una de las líneas con candidaturas admisibles que considere susceptibles de premio. Entre esos trabajos seleccionará los tres con mayor puntuación total, correspondientes necesariamente a tres líneas distintas. Si una línea se declara desierta, no participará en esta selección. En caso de empate se atenderá, sucesivamente, a la mayor puntuación en calidad, adecuación temática, originalidad y contribución al desarrollo de los temas del Aula. Si persistiera el empate, se atenderá a la calificación oficial del TFM y, en último término, a un sorteo documentado en el acta. La puntuación se utilizará exclusivamente para adjudicar los premios y no implicará categorías de primer, segundo o tercer premio.

5. La Comisión podrá proponer un listado de suplentes por línea para cubrir posibles renuncias o revocaciones. Si no existieran suplentes susceptibles de premio en la línea de la vacante, podrá proponerse el trabajo mejor valorado de una línea todavía no premiada, siempre que se mantenga un máximo de un premio por línea y un total de tres premios.

6. La Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación dictará la resolución provisional, que recogerá la posición y puntuación de los/as solicitantes, la línea de cada trabajo y las solicitudes excluidas con la causa de exclusión y dará un plazo de tres días para formular alegaciones.

7. La resolución de concesión provisional se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico aportado en su solicitud y se publicará en el tablón de anuncios de la UCLM y en la página web del Aula.

8. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la Comisión para estudiarlas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado dictará la resolución de concesión definitiva, que recogerá las posiciones, puntuaciones y líneas de los trabajos y las solicitudes excluidas con la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la resolución provisional se elevará a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todas las personas solicitantes a través del correo electrónico aportado en su solicitud y se publicará en el tablón de anuncios de la UCLM y en la web del Aula.

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

Así mismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. Al acto de entrega deberán asistir las personas premiadas. En caso de imposibilidad por razones justificadas, podrán estar representadas por quien estimen conveniente.

11. Los premios podrán declararse desiertos, total o parcialmente, por la Comisión, mediante decisión motivada y conforme a la Base Cuarta.

12. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan su concesión. La renuncia se presentará mediante escrito dirigido a la Dirección del Aula, motivando la causa y concretando la fecha a partir de la cual concurra.

2. Será causa de revocación el incumplimiento de las obligaciones. En estos casos, la persona premiada deberá reintegrar el premio percibido.

3. Si un premio quedase vacante por renuncia, revocación u otra causa, se otorgará a la persona suplente que corresponda, si la hubiera y cumpliera las condiciones requeridas, de acuerdo con la Base Décima y manteniendo un único premio por línea.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, la organización podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

2. En caso de suspensión o aplazamiento, se comunicará la incidencia a los participantes. La documentación se conservará conforme a las obligaciones de archivo y gestión administrativa aplicables a la UCLM. Al tratarse de documentación digital, no se prevé retirada física de las memorias.

Decimotercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de los trabajos presentados

1. Los participantes responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo, así como de las autorizaciones de imagen que procedan, garantizando dicha titularidad y el carácter original del trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de los conflictos derivados de su falta de autoría.

2. El autor garantiza que el contenido, escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a responsabilidad civil o penal para la UCLM; que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas ni vulnera derechos de autor, propiedad industrial, intimidad u otros derechos; y se compromete a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de los gastos, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de esta garantía o de reclamaciones de terceros en relación con ella.

Decimocuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de los trabajos premiados

1. La autoría corresponderá a los/as legítimos/as autores/as, en los términos de las bases.

2. Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden sus derechos de explotación por participar u obtener el premio.

3. La adaptación, exposición o divulgación del trabajo que requiera el ejercicio de derechos de explotación se realizará previa autorización específica de sus titulares, respetando la legislación sobre propiedad intelectual, la confidencialidad y los derechos de terceros.

Decimoquinta. Conservación de los trabajos

1. En la convocatoria no se exige la entrega de ejemplares físicos y por lo tanto no se prevé su devolución

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

2. La documentación digital presentada se conservará a los efectos de archivo y gestión administrativa de la UCLM.

Decimosexta. Descalificaciones y penalizaciones

A criterio motivado del órgano convocante, el incumplimiento de las bases, así como la ocultación, alteración o manipulación de datos, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Decimoséptima. Recursos

Contra la presente convocatoria y la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso reposición, de conformidad con establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha de la firma.

EL RECTOR
P. D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
José Manuel Chicharro Higuera

ID. DOCUMENTO	sfTRfNnMzX		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNnMzX			

ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria: Convocatoria Premios a Trabajos Fin de Máster del Aula de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2026/2027		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del TFM:		
Máster Universitario Oficial:		
Curso y convocatoria de presentación del TFM:		Calificación obtenida:
Línea principal de adscripción (marcar una): ☐ Línea 1. Formación preventiva en industria y construcción. ☐ Línea 2. Riesgos psicosociales y salud mental. ☐ Línea 3. Cambio climático y seguridad y salud laboral. ☐ Línea 4. Prevención del cáncer de origen profesional. ☐ Línea 5. Promoción de hábitos saludables en el entorno laboral.		
Breve justificación de la adecuación a la línea seleccionada:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO Autorizo el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECCIÓN DEL AULA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL UCLM. ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA. CAMPUS UNIVERSITARIO, S/N, 16071 CUENCA. (DIR3 U03400028)

ID. DOCUMENTO	sfTRfNmZx		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		26-10-2026 13:12:04	
 sfTRfNmZx			